



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL

#### **15584** *Creación de nuevo fichero del Ayuntamiento de Es Mercadal denominado PoliciaXPO*

Desde la Alcaldía del Ayuntamiento de Es Mercadal, día 20 de octubre se ha dictado la siguiente Resolución:

“El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, RESUELVO:

**Primero** .- Los ficheros del Ayuntamiento de Es Mercadal serán los contenidos en los anexos de este Decreto de Alcaldía.

**Segundo** .- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

**Tercero** .- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta Decreto de Alcaldía, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

**Cuarto** .- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto de Alcaldía en el BOIB.

**Quinto** .- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOIB”.

Es Mercadal, 20 de octubre de 2015

**El Alcalde**

Francesc Ametller Pons

#### **ANEXO I**

#### **Ficheros de nueva creación**

Fichero: PoliciaXPO

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: PoliciaXPO.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión integral de la policía local.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo:

Empleados, Ciudadanos residentes, Personas de contacto.

b.2) Procedencia:





El propio interesado o su representante legal, Registros públicos, Otras personas físicas, Fuentes accesibles al público, Administraciones públicas.

Procedimiento de recogida: Formularios

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Dirección, Imagen/Vez, Teléfono, N° Registro personal, Marcas físicas, Nombre y apellidos, Firma y huella.

Otros datos especialmente protegidos: Origen racial o étnico

Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales, Datos relativos a infracciones administrativas.

Otras categorías de carácter personal

Datos de características personales:

Datos de circunstancias sociales:

Datos de detalles de empleo:

Datos de información comercial:

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero Automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se preveen cesiones o comunicaciones de datos

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Ayuntamiento de Es Mercadal.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Es Mercadal.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto

